

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 505

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. Y AL PODER JUDICIAL PROCEDAN A LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL 1.466

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 DIC 2025

MESA DE ENTRADA

N° 505 Hs. 12:43 FIRMA



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicítese al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial que, en el marco de sus respectivas competencias, procedan a la designación de sus representantes en la Comisión Evaluadora Ad-Hoc para la designación del Defensor o Defensora Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo establecido en la Ley provincial 1466 y la Resolución de Cámara Legislativa 193/24.

Artículo 2°. Establécese que dichas designaciones deberán efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta.

El motivo del presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitarle al Poder Ejecutivo y la Poder Judicial de la Provincia, en relación a lo dispuesto por la Ley provincial 1466, y su modificatorias, a fin de designar los representantes de esos poderes en la Comisión Evaluadora Ad-Hoc para la designación del Defensor o Defensora Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ley provincial 1466 fue sancionada el 7 de diciembre de 2022 y promulgada por Decreto provincial 3600/22 el 28 de diciembre de ese mismo año. La misma crea la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de persona jurídica de derecho público, con autarquía y autonomía, como órgano independiente de los tres poderes del Estado y de las instituciones provinciales preexistentes.¹

Los objetivos de este organismo es velar por la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de la Provincia, como así también coordinar acciones y actuar en casos donde las respuestas no sean adecuadas, en los términos del artículo 48 inciso b) de la Ley nacional 26.061.²

La ley provincial detalla la estructura del organismo, especificando que estará a cargo de un Defensor y dos Defensores Adjuntos, y establece los requisitos, duración, proceso de designación mediante concurso público de antecedentes y oposición, y la remuneración de estos cargos.

Por otro lado, regula la obligación de la Defensoría de presentar informes bianuales sobre sus acciones y rendición de cuentas ante esta Legislatura, asegurando la colaboración obligatoria de

¹ Ley provincial 1466, *Defensoría provincial de los derechos de niñas, niños y adolescentes*: Creación, disponible en: <https://www.legistdf.gob.ar/lp/leyes/Provinciales/LEYP1466.pdf>

² Ley nacional 26061, *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

todas las entidades y personas para el cumplimiento de sus funciones.

El 12 de junio de 2024, esta Cámara Legislativa aprobó, por Resolución de Cámara 193/24, el procedimiento para el concurso de designación del Defensor o Defensora Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.³

El proceso incluye una convocatoria pública, una evaluación de antecedentes y un examen escrito de oposición, culminando con una audiencia pública para garantizar la transparencia del proceso antes de que la Comisión Evaluadora proponga la designación final a la Legislatura.

Acorde a la normativa vigente, la Comisión Evaluadora Ad-Hoc está compuesta por cinco integrantes de los diferentes poderes del Estado provincial, para tal fin, esta Cámara Legislativa ha designado por resolución de Cámara 70/25 sus tres (3) representantes, quedando pendiente los representantes del Poder Judicial y Poder Ejecutivo.⁴

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares a este proyecto de resolución a fin de poder asegurar la plena constitución de mencionada comisión, en virtud que ya se encuentran designados los representantes de esta Cámara Legislativa y permitir a avanzar en la implementación efectiva de la Ley provincial 1466, la cual fue sancionada en diciembre de 2022, y así velar por la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que residen en la Provincia.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

³ Resolución de Cámara Legislativa Nro. 193/24. Disponible en: <https://www.legistdf.gob.ar/index.php/resoluciones-de-camara/>

⁴ Resolución de Cámara Legislativa Nro. 70/25. Disponible en: <https://www.legistdf.gob.ar/index.php/resoluciones-de-camara/>